

Glosario del plan de pensiones

<p>Provisión matemática:</p> <p>Es la cantidad necesaria que el Plan de Pensiones debe tener cada año a 31 de diciembre para hacer frente al pago de las futuras prestaciones a los partícipes y beneficiarios por jubilación, incapacidad y fallecimiento, según dictamina el informe actuarial.</p> <p>En el aseguramiento realizado será una cantidad inferior a la del Plan, debido a la situación actual de los mercados.</p>	<p>Derechos consolidados:</p> <p>Son los recursos o patrimonio de un plan, cuya titularidad ostentan los partícipes o beneficiarios. Si un partícipe causa baja en la empresa se pueden movilizar a otro plan de pensiones o bien hacer líquidos –rescatar– por desempleo de larga duración o enfermedad grave.</p> <p>Para los Colectivos B y C, que son de Aportación Definida, es la cantidad que corresponde a cada partícipe, determinada por las aportaciones realizadas, del promotor o del partícipe, con los rendimientos obtenidos y los gastos efectuados, igual que un plan de pensiones individual.</p> <p>Para los Colectivos A y A1, que son de Prestación Definida, los derechos consolidados son:</p> <p>a) En caso de optar por la renta vitalicia a partir de los 65 años, son la provisión matemática determinada para cada partícipe o beneficiario, según el informe actuarial.</p> <p>b) En caso de optar por movilizar a otro plan de pensiones, son el valor reconocido por la compañía aseguradora, al deshacer las inversiones que dan cobertura a la provisión matemática determinada para cada partícipe según el informe actuarial.</p> <p>En estos casos, el pacto asegura la cantidad mínima reconocida a 31-12-2011, con el incremento del 1% anual a partir del 1 de enero de 2013.</p>
<p>Pensión comprada:</p> <p>Es la renta vitalicia máxima anual que cubrirá la póliza.</p> <p>En caso de llegar en el futuro a ser inferior a la devengada, se deberán hacer las aportaciones necesarias que el actuario determine al PPEBS.</p> <p>La pensión comprada en la póliza es el resultado de multiplicar el importe que corresponde al salario anual pensionable a 31.12.2011, proyectado a los 65 años con las hipótesis del PPEBS, por el porcentaje PE correspondiente a los 65 años.</p>	
<p>Pensión devengada:</p> <p>Es la pensión que se va consolidando año tras año, y que se cobraría como pensión vitalicia a los 65 años en caso de ser baja en la empresa.</p> <p>Cada año el actuario determinará dicha cantidad.</p> <p>En caso que ésta llegue a ser mayor que la pensión comprada, el actuario también determinará las aportaciones necesarias a realizar al PPEBS.</p> <p>Si se llega a los 65 años trabajando en el Banco, la pensión devengada sería igual al salario pensionable del partícipe multiplicado por el PE de los 65 años.</p>	

Agosto de 2012

Boletín de afiliación	Enviar a ➔	3532-0002 CC.OO.	Firma
Nombre	Ofi.:		 DNI Fecha / /
Domicilio	C.P.:		
Población			
Cta. adeudo			
<small>Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (http://www.ccoo.es) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodp@cco.es o llamar por teléfono al 917026077.</small>			